



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-173/2021  
- RECOLECCIÓN DE BASURA -

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PRECIOS FIJOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE PODRÁ DESIGNAR COMO EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EL LICENCIADO LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA EN REPRESENTACIÓN DEL COMISARIO GENERAL LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "SANEAMIENTO SANA S.C. DE R.L.", REPRESENTADA POR LA ING. LAURA NAYELI GONZÁLEZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE PODRÁ DENOMINAR "EL PRESTADOR" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

- I. DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:
  - I.1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE DEPOSITA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EN UN CIUDADANO QUE SE DENOMINARÁ "GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN".
  - I.2. QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL "GOBERNADOR DEL ESTADO" ES EL TITULAR DE LAS FACULTADES Y FUNCIONES QUE ORIGINALMENTE CORRESPONDEN AL PODER EJECUTIVO, PERO POR RAZONES DE TRABAJO, DICHAS FUNCIONES PODRÁ DELEGARLAS EN OTROS SERVIDORES PÚBLICOS.
  - I.3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2º, 3º Y 22 FRACCIÓN XI, DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.
  - I.4. QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CUENTA CON ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 24 Y 27 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 11º APARTADO B, FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, LO QUE LO FACULTA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.
  - I.5. QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 27 FRACCIONES I, IV Y XVII DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN; Y ARTÍCULO 11 APARTADO A, FRACCIÓN XXII, Y APARTADO B, FRACCIONES III Y VI, DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, COMISARIO GENERAL LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA DELEGA, MEDIANTE ACUERDO SSP 02/2019 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO EL TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DEPENDENCIA EL LICENCIADO LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA, LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN PARA INTERVENIR Y SUSCRIBIR LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE CORRESPONDAN A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO; Y CELEBRAR ACUERDOS, CONVENIOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS PÚBLICOS Y ADMINISTRATIVOS COMPETENCIA DE ESTA SECRETARÍA, ASÍ COMO RESCINDIRLOS CONFORME A LO ESTABLECIDO ESPECÍFICAMENTE EN CADA DOCUMENTO Y EN LA NORMATIVA APLICABLE, RESPECTIVAMENTE; LO QUE LO FACULTA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.
  - I.6. QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN A TRAVÉS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO" DE YUCATÁN REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE "RECOLECCIÓN DE BASURA", CUYAS ESPECIFICACIONES SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA, Y ANEXO I, PAGADEROS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL DECRETO 332/2020 POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.
  - I.7. LA PRESENTE ADQUISICIÓN SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 99 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 Y SU ANEXO 10.1.
  - I.8. QUE SEÑALA COMO "DOMICILIO" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SITA EN EL KM. 45 ANILLO PERIFÉRICO, TABLAJE CATASTRAL 12648; CARRETERA POLIGONO CAUCEL, SUSULÁ XOCLÁN "S". CP. 97217, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.
- II. DECLARA "EL PRESTADOR":
  - II.1. QUE ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, OTORGADA ANTE LA FE DEL ABOGADO JOSÉ ENRIQUE GUTIERREZ LÓPEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y SIETE DEL ESTADO DE YUCATÁN Y LA DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA ING. LAURA NAYELI GONZÁLEZ GÓMEZ, CON EL ACTA NÚMERO CIENTO SETENTA Y SEIS DE FECHA DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL



DIECISIETE, ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO JAVIER ACEVEDO MACARA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO NOVENTA Y SEIS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

- II.2. QUE TIENE LA CAPACIDAD, ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, RECONOCIENDO QUE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL, ES CUENTA ÚNICA Y EXCLUSIVA DE ÉL MISMO, LIBRANDO DE ESTA MANERA A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DE TODA RESPONSABILIDAD DE ESTA TIPO.
- II.3. QUE SE SUJETA VOLUNTARIAMENTE, EN LO CONDUCTENTE, A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN, ASÍ COMO A OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES EN SU CASO.
- II.4. QUE ENTRE SUS PRINCIPALES ACTIVIDADES SE ENCUENTRA EL MANEJO DE DESECHOS NO PELIGROSOS Y SERVICIOS DE REMEDIACION DE ZONAS DAÑADAS POR DESECHOS NO PELIGROSOS.
- II.5. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES "SSA030409P88".
- II.6. QUE SE ENCUENTRA ENLISTADO COMO PROVEEDOR EN EL SISTEMA DE COMPRAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL GOBIERNO ESTATAL 2018-2024, LO CUAL ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE FOLIO 0141/2019
- II.7. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EL PREDIO UBICADO EN EL TABLAJE CATASTRAL NUMERO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS UNO, CARRETERA MERIDA- CHALMUCH DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO, C.P. 97314.
- III. DECLARAN CONJUNTAMENTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL PRESTADOR":
  - III.1. QUE SE RECONOCEN LA DEBIDA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS EN PRECIO FIJO.
  - III.2. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD, EL CUAL SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO "EL PRESTADOR" PRESTA A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" LOS SERVICIOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN, Y DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO I DEL PRESENTE CONTRATO:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	SERVICIO	12	SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA PARA LAS SIGUIENTES UBICACIONES: <ul style="list-style-type: none"> <li>• HANGAR DE GOBIERNO, UBICADO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MÉRIDA, "MANUEL CRESCENCIO REJÓN".</li> <li>• CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y COMPUTO (C-4)</li> </ul> SERVICIO POR 12 (DOCE) MESES, TODOS LOS DÍAS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.	\$3,571.20	\$42,854.40
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$42,854.40</b>
				<b>I.V.A.</b>	<b>\$6,856.71</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$49,711.11</b>

**SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN PRECIOS FIJOS ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: \$42,854.40 (SON: CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.); MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$6,856.71 (SON: SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 71/100 M.N.); LO QUE HACE UN IMPORTE TOTAL DE \$49,711.11 (SON: CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 11/100 M.N.).



**TERCERA: IMPORTE MENSUAL.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE LA CANTIDAD TOTAL QUE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR" POR EL SERVICIO SERÁ LA INDICADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, MISMA QUE SERÁ PAGADA A "EL PRESTADOR" EN EL NÚMERO DE EXHIBICIONES MENSUALES Y POR LA CANTIDAD SEÑALADA.

LA CANTIDAD MENSUAL QUE SE LE PAGARÁ A "EL PRESTADOR" POR EL SERVICIO, SERÁ POR \$3,571.20 (SON: TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) MÁS EL I.V.A CORRESPONDIENTE QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$571.40 (SON: QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.) LO QUE HACE UN IMPORTE TOTAL DE \$4,142.60 (SON: CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.).

LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS PRECIOS SE MANTENDRAN FIJOS POR LA MISMA CANTIDAD, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SÓLO PODRÁ SER MODIFICADO EN CASO DE QUE SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE ALGÚN OTRO SERVICIO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO DE HABER UN AUMENTO EN EL VOLUMEN DE LA BASURA EMITIDA, "EL PRESTADOR" NO MODIFICARÁ LOS PRECIOS, ESTIPULADOS EN LAS PARTIDAS DE ESTE CONTRATO

**CUARTA: FORMA, LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DEL SERVICIO.-** EL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO ES PARTIR DEL DIA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE PROLONGARA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN LAS UBICACIONES ESPECIFICADAS EN LA PARTIDA:

- HANGAR DE GOBIERNO UBICADO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MÉRIDA, MANUEL CRESCENCIO REJÓN. UBICADO EN: CARRETERA MÉRIDA-UMAN, KM. 14.5 C.P. 97255.
- CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C-4), UBICADO EN: ANILLO PERIFERICO S/N CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 97288

LOS PERÍODOS, LA UBICACIÓN Y LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDAN ESPECIFICADOS EN EL ANEXO I DE ESTE CONTRATO, MANIFESTANDO LAS PARTES ESTAR DE ACUERDO CON EL CALENDARIO Y LAS UBICACIONES DE DICHO ANEXO.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A DESTINAR UN LUGAR EN ESPECIFICIO PARA EL DEPÓSITO DE LA BASURA Y PARA QUE EL "EL PRESTADOR" PUEDA DISPONER DE ELLOS.

**QUINTA: GARANTÍA DEL SERVICIO.-** "EL PRESTADOR" GARANTIZA LA MAS ALTA CALIDAD EN EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA, EN MANO DE OBRA Y EN CONOCIMIENTOS TECNICOS A EMPLEAR EN EL SERVICIO CONTRATADOS POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR DESARROLLAR Y EJECUTAR, POR LO QUE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" NO PODRA DARSE POR RECIBIDO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, SI ESTOS NO CUMPLEN CON LAS CALIDADES NECESARIAS.

"EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A DISPONER DE LA BASURA EMITIDA POR LOS LUGARES ESPECIFICADOS EN LA PARTIDA, LOS DÍAS PACTADOS PARA SU RECOLECCIÓN, CUALQUIERA QUE FUERA LA CANTIDAD DE BASURA EMITADA POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO", OBLIGADO ASÍ PARA SU RECOLECCIÓN Y TRASLADO.

**SEXTA: AUMENTO EN LA CONTRATACIÓN.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS, PUEDE ACORDAR CON "EL PRESTADOR" UN AUMENTO DE LOS SERVICIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DEL MISMO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÁ SER MODIFICADO EN CUANTO A MONTOS, CANTIDAD DE DÍAS DE SERVICIO, SITIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, NÚMEROS DE SERVICIOS REQUERIDOS Y OTROS, EN CUALQUIER MOMENTO HASTA ANTES DEL VENCIMIENTO DEL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO AMBAS PARTES ESTÉN DE COMÚN ACUERDO, PARA LO CUAL SE DEBERÁ FIRMAR UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO SEÑALANDO LA MODIFICACIÓN QUE SE HAYA REALIZADO.

**SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO Y RECOLECTA.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR" LOS SERVICIOS REALIZADOS DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA QUE EL "GOBIERNO DEL ESTADO" ENTREGUE A EL "PRESTADOR" EL CONTRA-RECIBO RESULTANTE PREVIA PRESENTACIÓN DE CADA FACTURA MENSUAL CORRESPONDIENTE, MISMAS QUE SERÁN EMITIDAS PREFERENTEMENTE DENTRO PRIMEROS CINCO DÍAS DEL MES SIGUIENTE A LA CONCLUSIÓN DEL MES DEVENGADO, PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESENTAR LAS FACTURAS MENSUALES POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ANEXO I, EN LAS OFICINAS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", CUYA DIRECCIÓN SE INDICA EN LA DECLARACIÓN 1.8 DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS POLÍTICAS DE PAGO QUE APLICARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PARA LA FACTURACIÓN, QUE SE DERIVE DEL SERVICIO Y EL MOMENTO A PARTIR DEL CUAL SERÁ EXIGIBLE EL PAGO, SERÁ CONFORME A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- 1.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" NO PROPORCIONARÁ ANTICIPO ALGUNO.
- 2.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PREVIA VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MENSUALES, REALIZARÁ EL PAGO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE QUE "EL PRESTADOR" HAYA PRESTADO EL SERVICIO:



A) LA FACTURA MENSUAL RUBRICADA DE CONFORMIDAD POR EL RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, ESPECIFICANDO EL CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DOCUMENTADA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES SHA-840512-SXI, Y CUYA DIRECCIÓN ES: CALLE 59 S/N, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 97000, MÉRIDA, YUCATÁN.

A SU VEZ, PARA QUE "EL PRESTADOR" PUEDA EMITIR SU FACTURA DEBERÁ CON ANTERIORIDAD HABER REALIZADO LO SIGUIENTE:

1.- HABER FIRMADO EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

2.- HABER PRESENTADO EL CHEQUE EN GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A.

B) EL PAGO A "EL PRESTADOR" SERÁ EN MONEDA NACIONAL Y SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA DE CHEQUES PROPORCIONADA POR EL MISMO PARA ESOS EFECTOS. TODOS LOS PAGOS INCLUIRÁN LA PARTE PROPORCIONAL DE IVA APLICABLE.

C) EN EL CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR "EL PRESTADOR" PARA SU PAGO, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR", PRESENTE LAS CORRECCIONES PERTINENTES.

**OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A PRESENTAR UN CHEQUE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR UN IMPORTE IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMO QUE SE AGREGA COMO ANEXO II PARA GARANTIZAR LA DEBIDA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. ÉSTA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA UN TERMINO DE UN MES POSTERIOR AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

NO PRESENTAR ESTA GARANTÍA EN EL PLAZO SEÑALADO, DARÁ LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

ESTA GARANTÍA SERÁ APLICABLE AL INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO QUE OBLIGUEN A LA RESCISIÓN DEL MISMO.

EL SIMPLE HECHO DE QUE "EL PRESTADOR" NO CUMPLA CON LO DISPUESTO EN CUALQUIERA DE LOS PUNTOS DEL CONTRATO, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EJERCERÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**NOVENA: OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A:**

A) PRESTAR A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" LOS SERVICIOS BAJO LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

B) MANTENER LOS PRECIOS OFRECIDOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

C) REALIZAR LA RECOLECCIÓN DE LA BASURA EN LOS LUGARES Y FECHAS ESTIPULADAS EN EL ANEXO I DE ESTE CONTRATO Y REALIZARLO DE UNA MANERA EFICIENTE Y ORDENADA Y MANTENERSE ASÍ HASTA LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

PRESTAR LOS SERVICIOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD, BAJO LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA CLAUSULA CUARTA. YA QUE DE LO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A SANCIONARLOS POR DICHO INCUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN.

**DÉCIMA: OBLIGACIONES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO"**

A) PERMITIR AL PERSONAL DE "EL PRESTADOR" EL LIBRE ACCESO PARA LA ADECUADA RECOLECCIÓN DE LA BASURA, Y TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

B) DEPOSITAR LOS DESPERDICIOS EN LOS LUGARES ESTIPULADOS PARA ELLO, PARA PODER AGILIZAR LA CORRECTA RECOLECCIÓN DE LA BASURA.

**DÉCIMA PRIMERA: PENA CONVENCIONAL.-** "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A QUE EN CASO DE QUE NO BRINDE OPORTUNA Y CORRECTAMENTE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS LUGARES Y PLAZOS SEÑALADOS EN LA CLAUSULA CUARTA, PAGARÁ A "LA ARRENDATARIA" EL 0.40% SOBRE EL MONTO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS OPORTUNAMENTE POR CADA DÍA QUE TRANSCURRA HASTA EL DÍA EN QUE QUEDA CUMPLIDO EL O LOS SERVICIOS PACTADOS. LA PENA CONVENCIONAL NO CAUSA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SERÁ DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE.

**DÉCIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISIÓN.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS PODRÁ SER RESCINDIDO POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO", SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES:



- A) SI "EL PRESTADOR" SUSPENDE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO".
- B) CUANDO SIN MOTIVO JUSTIFICADO "EL PRESTADOR" NO ACATE LAS ÓRDENES DADAS POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO", RESPECTO DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- C) SI "EL PRESTADOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O HACE CESIÓN DE DERECHOS EN FORMA QUE AFECTE EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- D) SI "EL PRESTADOR" CEDE TOTAL O PARCIALMENTE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS SIN CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES.
- E) SI "EL PRESTADOR" NO PROPORCIONA A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" O LAS PERSONAS QUE TENGAN FACULTADES, DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- F) SI "EL PRESTADOR" CONTRAVIENE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS O LAS DISPOSICIONES DE LA NORMA APLICABLE AL CASO.
- G) SI "EL PRESTADOR" NO CUMPLE CON LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PACTADOS CON "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- H) EN GENERAL, CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR" SIMILAR A LAS ANTES MENCIONADAS.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, POR LO QUE MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA A "EL PRESTADOR", SE INDICARÁ LA FECHA DE LA TERMINACIÓN. LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO NO EXIME A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EL CUBRIR LOS ADEUDOS DE FACTURACIÓN PENDIENTES CON "EL PRESTADOR" POR EL O LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE TERMINACIÓN.

**DÉCIMA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** PARA RESCINDIR ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DEBERÁ CUMPLIR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. DARÁ AVISO POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" DE LA CAUSA CONCRETA DE LA RESCISIÓN.
2. "EL PRESTADOR", DENTRO DE LOS SIGUIENTES DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA NOTIFICACIÓN, MANIFESTARÁ POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ADJUNTANDO LAS PRUEBAS SUFICIENTES Y LA RAZÓN DE SU PLANTEAMIENTO.
3. SI TRANSCURRIDO EL PLAZO SEÑALADO "EL PRESTADOR" NO MANIFIESTA RECLAMO O JUSTIFICACIÓN AL HECHO NOTIFICADO, O NO RESULTA PROCEDENTE LO MANIFESTADO, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" COMUNICARÁ A "EL PRESTADOR" DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

**DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA.-** EL SERVICIO OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN CUENTA CON UNA VIGENCIA COMPRENDIDA A PARTIR DEL DÍA DE LA FIRMA Y SE PROLONGARÁ HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

**DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.** EN CASO DE QUE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CAUSA JUSTIFICADA REQUIERA SUSPENDER LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTE, DEBERÁ DE NOTIFICARLO A "EL PRESTADOR" POR ESCRITO CON AL MENOS SIETE DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA PRETENDIDA DE LA SUSPENSIÓN.

**DÉCIMA SEXTA: CANCELACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTA UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES CONCUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER CANCELADO SIN SANCIONES DE NINGUNA ÍNDOLE PARA AMBAS PARTES, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y EXISTA ACUERDO MUTUO ENTRE LAS PARTES.

**DÉCIMA SÉPTIMA: EFECTOS DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE OBLIGA A CUBRIR EL SALDO RESULTANTE EN CASO DE EXISTIR, DEL IMPORTE DE LOS SERVICIOS QUE SE REALIZARÓN Y NO HUBIEREN SIDO PAGADOS A LA FECHA DE TERMINACIÓN Y/O RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO, SEA CUAL FUERE LA CAUSA QUE MOTIVÓ YA SEA LA TERMINACIÓN O RESCISIÓN.

**DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES.-** QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO QUE "EL PRESTADOR" CEDA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, Y LOS DERECHOS RESPECTIVOS DE COBRO A FAVOR DE PERSONA FÍSICA O MORAL, ASÍ COMO A TERCERO AJENO A ESTA CONTRATACIÓN.

**DÉCIMA NOVENA: IMPUESTOS Y DERECHOS.-** TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS CARGOS FISCALES QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDAN A UNO U OTRO, SERÁN A CARGO DE "EL PRESTADOR" DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA APLICABLE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**VIGÉSIMA: FACTURACIÓN ANTICIPADA.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ SOLICITAR LA FACTURACIÓN ANTICIPADA MENSUAL, PREVIA NOTIFICACIÓN A "EL PRESTADOR".



DE IGUAL FORMA, POR MOTIVOS DEL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ SOLICITAR LA FACTURACIÓN ANTICIPADA A "EL PRESTADOR", PREVIA EMISIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE EL COMPROMISO DEL MISMO EN LA CULMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

**VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS SE PERFECCIONA CON LA SIMPLE FIRMA DE LAS PARTES CONTRATANTES, EL PAGO DE LA CANTIDAD INDICADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO Y LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS; SIN EMBARGO PARA LA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SE EJECUTARÁN LAS PENAS ESTIPULADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DOCUMENTO

**VIGÉSIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.-** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO QUE SE SUSCRIBE EN ESTE ACTO, SERÁN APLICABLES LAS LEYES CONTENIDAS EN LAS LEGISLACIONES ESTATALES APLICABLES A LA NATURALEZA DEL PRESENTE ACTO; SIN EMBARGO, AMBAS PARTES SE SUJETAN CONSECUENTEMENTE A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES UBICADOS EN ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, RAZÓN POR LA CUAL RENUNCIAN AL FUERO QUE PUDIERAN TENER O POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER EN EL PRESENTE O FUTURO.

**VIGÉSIMA TERCERA: ANEXOS DEL CONTRATO.-** ACOMPAÑAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO LOS ANEXOS FIRMADOS DE CONFORMIDAD QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- ANEXO I CONDICIONES DEL SERVICIO.
- ANEXO II CHEQUE DE GARANTÍA.
- ANEXO III "FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES".

**VIGÉSIMA CUARTA: SUSTENTO LEGAL.-** PARA LOS EFECTOS, CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS QUE SE PUEдан SUSCITAR CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SERA EL ARTICULO CINCO Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN, ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

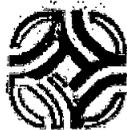
PARA DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EN DOS TANTOS, EN EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO -----

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA.  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

POR EL "PRESTADOR"

ING. LAURA NAYELI GONZÁLEZ GÓMEZ  
APODERADA LEGAL  
SANEAMIENTO SANA S.C. DE R.L.



ANEXO I  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-173/2021  
-SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA-

CONDICIONES DEL SERVICIO

MÉRIDA, YUCATÁN A 05 DE ENERO DE 2021.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PRESENTE:

CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTIPULADA EN EL CONTRATO NUMERO GEY-SSP-173/2021, REFERENTE A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECTA DE BASURA, SE EXPONE LA CONDICIONES DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA:

CALENDARIO MENSUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA DE LA PARTIDA 1			
PERIODOS MENSUALES	DÍAS DE RECOLECCIÓN.	UBICACIÓN DEL EDIFICIO	COSTO MENSUAL DEL SERVICIO ANTES DE IVA.
05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.	<ul style="list-style-type: none"> <li>HANGAR DE GOBIERNO, UBICADO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MÉRIDA, MANUEL CRESCENCIO GARCÍA REJÓN.</li> <li>CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO. (C-4)</li> </ul>	\$3,571.20

LOS COSTOS POR PERIODO MENSUAL SON FIJOS, QUEDAN SUJETOS A CAMBIO EN CASO DE SER REQUERIDO UNA AMPLIACION EN LA CANTIDAD DE SERVICIOS CONTRATADOS.

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA.  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

POR EL "PRESTADOR"

ING. LAURA NAYELI GONZÁLEZ GÓMEZ.  
APODERADO LEGAL  
SANEAMIENTO SANA S.C. DE R.L.

# sana®



ANEXO II  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-173/2021  
- SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA -

CHEQUE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

MÉRIDA, YUCATÁN A 05 DE ENERO DE 2021.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PRESENTE:

SIRVA EL PRESENTE CHEQUE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-173/2021, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA, CUYO MONTO CORRESPONDE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL CONTRATO RESPECTIVO.



SANEAMIENTO SANA, S.C. DE R.L.  
R.C.F. SSA-030409-P68



FECHA 07 de enero 2021

PÁGUESE ESTE  
CHEQUE A LA ORDEN DE:

Secretaría de Administración y Finanzas

\$ 4,285.44

MONEDA NACIONAL

Son: Cuatro mil doscientos ochenta y cinco pesos 44/100 M.N.

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.  
GRUPO FINANCIERO BANORTE.

BUC. 3291 MERIDA MERCADO  
MERIDA, YUCATÁN  
CTA. No. 0459429409

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

No. CUENTA

No. CHEQUE

0001183

00040511307271004594294090001183

DE NO CUMPLIR CON LO MARCADO EN EL CONTRATO EN PRECIOS FUOS, ASUMO LA CONSECUENCIA QUE ESTO IMPLICA Y PERMITO A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS HACER EFECTIVO LA PRESENTE GARANTÍA. DE FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SOLAMENTE ME SERÁ DEVUELTO A PARTIR DEL MOMENTO DE QUE SEA SOLICITADO POR ESCRITO, Y DEMUESTRE PLENAMENTE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS ADQUIRIDOS EN EL CONTRATO.

POR "EL PRESTADOR".

ING. LAURA NAYELI GONZÁLEZ GÓMEZ.  
APODERADO LEGAL  
SANEAMIENTO SANA S.C. DE R.L.

Saneamiento SANA, S.C. de R.L.  
Calle 30 # 345 A por 11 Prolongación Montejo  
Col. Campestre, c.p. 97120  
Mérida, Yucatán, Teléfonos: (999) 944-24-72

ANEXO III  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-173/2021  
- RECOLECTA DE BASURA-

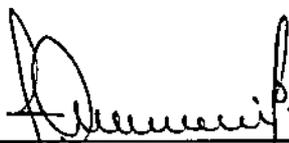
FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES.

MÉRIDA, YUCATÁN A CINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PRESENTE:

YO, ING. LAURA NAYELI GONZÁLEZ GÓMEZ, CON EL CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "SANEAMIENTO SANA, S. DE R.L. DE C.V.", Y TODA VEZ QUE MI REPRESENTADA RESULTA SER ADJUDICATARIA DEL CONTRATO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA, MEDIANTE EL CONTRATO NÚMERO: GEY-SSP-173/2021, QUE CELEBRA CON EL "GOBIERNO DEL ESTADO" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZA CONTROL SOBRE ESTA PERSONA MORAL, EJERCEN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

POR EL "PRESTADOR"



ING. LAURA NAYELI GONZÁLEZ GÓMEZ.  
APODERADO LEGAL  
SANEAMIENTO SANA, S. DE R.L. DE C.V.

C.c.p.- C.P. Carlos Armando Jiménez Pantoja. - Contralor Interno Asignado a la SSP de la Secretaría de la Contraloría General.